LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1961

NUM. 17.519

PODER EJECUTIVO

Secretaria de Educación Pública

Acuerdo Nº 1016 D. C., 18 de abril

Presidente de la República ACUEEDA:

labor a los siguietnes pro-Miembros del Personal del Instituto "Lempira", Mareos de Colon, Deparn igitale:

Mar Abraham Hernandez, que

Palmer Francisco Rivera Pinen Polesor de Artes Industriales, E ferrer Curso, en lugar del Mar Augusto Rodríguez T., pe resunció.

la nombrados devengarán el mile mignado en el Presupuesto is de dicho Instituto, desde bich en que empezaron a presservicios. — Comuni-

R. VILLEDA MORALES.

Il Secretario de Estado en el de Educación Pública. Institutos siguientes:

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1017

legisle, D. C., 18 de abril tepeque, Comayagua.

li fresidente de la República ACUERDA:

ladar a partir de febrero. Departamental "Lorende La Paz, la beca autorizada en Acuerdo del 3 de marzo del pre- Francisco, Atlántida. a favor de la joven Doris Andino, que hacia en el Instituto Departa-"Conero Muñoz Hernán-Signatepeque, Comayaor-Commisquese.

L VILLEDA MORALES.

Acuerdo Nº 1018

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del mes de febrero, al Instituto Departamenal María Auxiliadora", de Santa Rosa de Copán, la beca de

(L 25.00) veinticinco lempiras de Choluteca, en la for mensuales, autorizada en Acuerdo Nº 534 del 3 de marzo del presente año, a favor de Delmy Mar-Constantino Mondra goth Aguilar, para que hiciera es-Profesor de Educación Física. Itudios en el Instituto "Alvaro Conwind de Varones, en lugar del treras". de la mencionada ciudad. –Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejia.

Acuerdo Nº 1019

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de le brero, las becas que se detallan a continuación, autorizadas en los

Margarita Gutiérrez Medina, autorizada en Acuerdo Nº 530 del 3 de marzo del presente año, en el Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de Sigua-

Elba Orellana, autorizada en Acuerdo Nº 318 del 11 de febremavagua,

José Antonio Ocampo, autorizada en Acuerdo Nº 636 del 11 de esta ciudad. marzo del presente año, en la Escuela Normal Rural Mixta de San

> Rubidia Esperanza López, autorizada en Acuerdos Nº 527 y 534 del 3 de marzo del presente año. en los Institutos "León Alvarado"

"Alvaro Contreras", de Comavagua v Santa Rosa de Copán.

Lidia Vinaiono de Estado en el rizada en Acuerdo Nº 518 del 3 de Educación Pública. de marzo del presente año, en el Miguel Mejia. | Instituto Departamental "José Ce-

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones Acterdos correspondientes a Noviembre de 1988 Secretaria de Educación Pública A VISUS

Obras Públicus y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martinez Ordóñez Subsecretaria, Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

No 14608. - L 345 00, a favor de Arena y Grava, S. A., valor le los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la amp'iación del Taller del Laboratorio.

No 14609. - L 100.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quince na de noviembre, por gastos de Bodega de Campo.

N9 14611.-L 399.06, a favor de Texas Petroleum Company, valor de 972 galones de Diesel

cilio del Valle" de Choluteca.-Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1020

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente ro del presente año, en el Institu-to Departamental "Genaro Muñoz y cinco lempiras mensuales, a y cinco lempiras mensuales, a Hernandez", de Siguatepeque. Co- favor de la joven Elia Maria Chacón, que hace estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de

> interesada de conformidad con el la joven Vilma Rosa Rosales, que vor del Pagador Especial de recibo que presente con el Va financia de la planilla la la primera de la planilla primera de la primera de la primera de la Directora de dicha Escuela; partamental Franklin D. Roosedebiendo imputarse el gasto a la velt", de Puerto Cortés. Partida 4.G. Sección 1. Capítulo VIII, Titulo V, del Presupuesto Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejia.

y Transporte de 18 Barriles, de Puerto Cortés a La Ceiba. suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera La Ceiba-Masica.

No 14613.-L 32.00, a favor de Luis Kafie y Cia., valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Ciminos, pira servicio del Taller San Pedro Sula.

No 14616.—L 20.00, a favor de I. B. M. de Honduras, S. A., valor de los artículos y materiales de Oficina suministrados a la Dirección General de Camino, para servicio del Departamento Administrativo.

No 14619.-L 18.36, a favor de Luis Kafie y Cia., velor de Marco Tulio Flores, valor de artículos y meteriales de que le paga la Dirección Gene-Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Administrativo.

N9 14620.-L 18,000.00, a favor de Amilcar Membreño Z ... valor que le corresponde por el estudio de 10 kilómetros de Km. 10, según contrato firmado con la Dirección General de

Acuerdo Nº 1021

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril Carretera del Norte.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Kevalidar por los meses de febrero a noviembre del presente El pago se hará efectivo a la lempiras mensuales, a favor de año, la beca de (L 30.00) treinta

El pago se hará efectivo a la General de Egresos e Ingresos. interesada de conformidad con el recibo que presente Vº Bº del Director de dicho centro: debiendo imputarse el ga-to El Secretario de Estado en el a la Partida 6-6. Sección 1. Capitulo VIII, Titulo V. del Presu-

(Pasa a la Pá_ina Nº 2)

Caminos, el 19 de mayo de 1958, para el estudio de la ruta Taulabé-Santa Bárbara y de conformidad con el Art. VII, inciso d), de dicho contrato.

No 14622.-L 8.00, a favor de Walter Brothers, valor de los repuestos suministrados a la Direcc on General de Caminos, para servicio del Taller Central San Pedro Suls.

Nº 14624 -L 1.120.00, a favor de la Tesoreria General de la República, pago efectuado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por compra de repuestos para equipo, según contrato de préstamo celebrado entre Honduras y dicha Institución, el 22 de diciembre de 1956.

Nº 14626.—L 420.00, a favor de Compañía Petrolera California, S. A., valor de los combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de Tegucigalpa.

No 14627. - L 669.08, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, valor del servicio de agua y energía eléctrica, suministrado a la Dirección General de Caminos, durante el mes de septiembre del corriente afio.

No 14628.—L 40.00, a favor ral de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en una casa de madera, la cual está situada entre las estaciones Nos. 312-360 a la 312-340, lado derecho del nuevo trazo de la Carretera del Norte.

No 14629. - L 95.20, a favor linea definitiva del Km. 0 al de Faisto Cortés Gómez, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en un terreno cultivado, situado entre las estaciones Nº 312-660 a la 312-690 de la

> Nº 14630.-L 20.822.99, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de noviembre, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

N9 14631.-L 1.096.50, a fa: correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en la Carretera Nueva Ocotepeque-Frontera con Guatemala.

Nº 14632.—L 984.00 a favor del Pagador Especial de Caminos, va'or de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos en l el Estudio de Carreteras.

puesto	General	đе	Едтезов	e	In-
	Comun				

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejia.

Acuerdo Nº 1022

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir de! mes de febrero al Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández" de Siguatepeque, Comayagua, la beca de (L 25.00) ventremeo lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo Nº 535 del 3 de marzo del presente año, a favor de Verónica Gutiérrez Medina, para que hiciera estudios en el Instituto "Occidente", de La Esperanza. Intibucá.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1023

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo Nº 2308 de fecha 10 de noviembre del año Consejo de Curso de 1960, que conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria; a favor del joven Héctor Aguilar Claros, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Tercer Curso de Educación Se cundaria. Inglés.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1024

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1961

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar el Patronato Proconstrucción de la escuela de la aldea El Anís, Curarén, departamento de Francisco Morazán, en la forma signiente:

Pedro Figueroa

Ursulo Vásquez

José Ortega

Maximiliano Ramírez. - Comu. niquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejia.

Acuerdo Nº 1025 Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1961. Idioma Nacional

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorirar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente. y de Servicio del Instituto Departamental "Dionisio de Herrera", de la ciudad de San Pedro Sula, sn la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 600.00		
Secretario	200		
Consejero	100.00		
Consejera	100.00	_	
Tesorero	75.00	Ĺ	1.075.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso, Sección "A"

Idioma Nacional	L	45.00
Inglés		24:00
Matemáticas		40.00
Estudios Sociales		40.00
Ciencias Naturales		40.00
Artes Plásticas		20.00
Educación Musical		16.00
Educación Moral y Cívica		16.00
Orientación Voc		10.00
Consejo de Curso		10.00

Segundo Curso, Sección "A"

Idioma Nacional	L	45.00
Inglés		24.00
Matemáticas		40.00
Estudios Sociales		40.00
Ciencias Naturales		40.00
Artes Plásticas		20.00
Educación Musical		16.00
Educación Moral y Cívica		16.00
Orientación Voc.		10.00

Tercer Curso, Sección "A"

Idioma Nacional L	45.00
Inglés .	24.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Industriales	20.00
Educación para el Hogar	20.00
Educación Musical	16 00
Educación Moral y Cívica	16 00
Orientación Voc	10 00
Consejo de Curso	10.00

SECCION NOCTURNA

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso, Sección "B"

Idioma Nacional L	45.90
Inglés	24.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	20.00
Educación Musical	16.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Orientación Voc	10 00
Consejo de Curso	10.00
Segundo Curso, Sección "B"	
Idioma Nacional L	45.00

o-guitad duise, December 11	
Idioma Nacional	L 45.00
Inglés	24.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	
Educación Musical	
Educación Moral y Cívica	16.00
Orientación Voc.	10.00
Consejo de Curso	10.00

Tercer Curso, Sección "B"

Inglés	45.00	
Matemáticas	24.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Artes Industriales	40.00	
Educación para el Hogar .	20.00	
Educación Musical	20.00	
Educación Moral y Cívia	16.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Orientación Voc.	10.00	
Consejo de Curso	10.00	L

Primer Curso, Sccción "C"

Inglés Inglés Matemáticas Estudios Sociales Ciencias Naturales Artes Plásticas Educación Musical Educación Moral y Cívica	24.00 40.00 40.00 40.00 20.00 15.00
Orientación Voc	15.00 10.00 10.00

259.0

302.00

271.5

SECCION NOCTURNA

SECCION DE EDUCACION COMERCIAL

Cuarto Curso, Sección "A"

261.00

281.00

261.00

261.00

10.00

Castellano	1.30 00
Ingles	24 00
Matemáticas	40.00
Nociones de Derecho	16.00
Derecho Mercantil	35.00
Contabilidad de Costos	45.00
Sociología	24.00
Sistema Bancario Nacional	16.00
Geografía Comercial	30.00
Contabilidad Bancaria	40.90
Consejo de Curso	10.00

Quinto Curso, Sección "A"

161.00	Castellano Inglés Matemáticas	L 39.90 24.00 24.00
	Aduana y Práctica de Aforo	40.00
	Derecho Mercantil y T. C	40.00
	Economía Política	40.00
	Contabilidad Fiscal y Municipal	40.00
	Método Estadístico	24.00
	Organización y Administración de Empre-	
	\$&\$	30.00
	Consejo de Curso	10.00

SECCION DE EDUCACION SECUNDARIA

Cuarto Curso, Sección "A"

Castellano	L	35.00
Inglés		24.00
Matemáticas		30.00
Estudios Sociales		30.00
Geología y Mineralogía		16.00
Francés		20.00
Filosofía		24.00
Biología		16.00
Física		20.00
Química		20.00
Àrtes Plásticas		16.00
Artes Industriales		16.00
Educación para el Hogar		16.00
Educación Musical		16.00
Consejo de Curso		10.00
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	_	

Quinto Curso, Sección "A"

,		
Castellano	L	30.00
lnglés		24.09
Matemáticas		24.00
Estudios Sociales		35.00
Francés		24.00
		24.00
Tilosofía		24.00
Física		24.00
Biología		20.00
Química		16.00
Artes Plásticas		16.00
Educación Musical		10.00
Consejo de Curso		

LA GACETA. - REPUBLICA DE HONDURAS. - TEGUCIGALPA, D. C., 6 DE NOVIEMBRE DE 1961

Dr. Gar	ı			a sunt to the Contract of
CLASES GENERALES	Fdnd) 30 (00		Consejo de Curso, Profesora Dora Pineda Valgender.	Contabilidad de Costos, Perito Mercanti! Porfirio Page.
Deportes, 1. 2 v	3* Edad, 30.00	Educación Moral y Civica, Pro- fesor Ricardo Funes.	Cuarto Curso de Educación Secundaria	Sociología. Profesor Samuel Castellón.
Fisica y Deportes, 1* 2° y 3* 1 Price y Deportes, 1* 2° y 3* 1 Price y Deportes, 1* 2° y 3* 1	Edad 30.00 Edad 30.00 L 120.00	Orientación Vocacional, Profesor Federico E. Rosales.	(Nocturno) Castellano, Profesor Mario Za-	Contabilidad Bancaria, Perito Mercantil Porfirio Page.
PERSONAL DE SERVICIO		Consejo de Curso, Profesor Federico E. Rosales,	vala R. Inglés, Profesor Héctor Henri-	Geografía Comercial, Profesor Mario Zavala R.
1° ··	45.00 90.00	Segundo Curso	quez. Francés, Profesor Federico E.	Sistema Bancario Nacional, Pe-
TOTAL	L 4.342.00	Idioma Nacional, Profesor Raúl Zepeda M.	Rosales.	Consejo de Curso, Licenciado
2 -do de (L 4.342.00) cuatr	o mil trescientos cuarenta y dos	Inglés, Profesora Olga de Zú-	Geometria, Profesor Federico E. Rosales.	•
la Tesoreria Especial del	mismo Instituto.—Comuniquese. R. Villeda Morales.	Aritmética, Profesor Federico	Estudios Sociales, Profesor Ra-	Castellano, Profesor Florentino
a senterio de Estado en el	Despacho de Educación Pública,	E. Rosales. Estudios Sociales, Profesor Raúl	Geología, Prof. Rolando Mon- terrosa.	Martinez. Inglés, Profesor Héctor Hanri-
N State	Juan Miguel Mejia. —	Zepeda M.	Biología, Profesor Samuel Cas-	quez.
Accordo Nº 1026	Aritmética, Profesor Federico E. Rosales.		Química, Profesor Ramón Flo-	Geometría, Profesor Florentino Martinez.
ippigalpa, D. C., 19 de abril	Estudios Sociales, Prof. Raúl Zepeda M.	}	res M. Física, Profesor Rolando Mon- terrosa.	Aforo Perito Mercantil Guada- lupe Jácome.
Republica Acuerda:	Ciencias FF, y NN., Profesor Ramón Flores M.	1	Filosofía, Profesor Samuel Cas-	Código de Comercio y T. C., Licenciado Samuel Bográn.
Personal Admi-	Artes Plásticas, Profesora Lau- ra M. Gravina,	Educación Moral y Cívica, Pro- fesor Ricardo Funes. Orientación Vocacional, Profe-	Artes Plásticas, Profesor Ra-	Economía Política, Licenciado Ricardo Freije.
me el Instituto Departamen-	Educación Musical, Profesora María Rebeca Pérez.	sor Raul Zepeda M.	Música Profesor Federico E.	Contabilidad Fiscal, Perito Mercantil Guadalupe Jácom
inn aguiente:	Educación Mora! y Cívica, Pro fesora María Rebeca Pérez.	Tercer Curso	Artes Industriales, Profesor Héctor E. Gravina.	Método Estadístico, Profesor Florentino Martínez.
MESONAL ADMINISTRATIVO	Orientación Vocacional, Profe sora María Rebeca Pérez.	Idioma Nacional Profesor Raii	Educación para el Hogar, Pro	- C
Carms.	Conseio de Curso Profesora			cenciado Samuel Bográn. Consejo de Curso, Profesor
Section, Profesor Mario Za-	Maria Kebeca Pèrez. Tercer Curso	Inglés, Profesor Héctor Hen	Alberty.	Florentino Martínez.
(majera, Profesora María Re-	ldioma Nacional, Prof. Raú Zepeda M.	Aritmética, Profesor Federice E. Rosales.	Secundaria	CLASES GENERALES Educación Física. 1°, 2° y 3°
(mejero, Profesor Carlos Car-	Inglés, Profesora Olga de Zú mga.		I to be and any	Edad, Profesor Raul Zepeda M.
Immro, Profesor Ramón Flo-	Aritmética, Profesor Federic E. Rosales.		Francis Buston Plant	Edad Profesor Ricardo Funes.
PERSONAL DOCENTE	Estudios Sociales, Profesor Ma	Artes Industriales, Profeso Héctor E. Gravina.	Martinez.	Edad, Profesora Rebeca Pérez.
CLO COMUN DE CULTURA! GENERAL	rio Zavala R. Ciencias FF, y NN., Profeso	Educación para el Hogar, Pro fesora Laura M. Gravina.	Transcripes.	Edad, Profesora Laura M. Gra-
(Diuma) Primer Curso	Ramón Flores M. Artes Industriales, Profeso	Educación Musical Profeso	Estudios Sociales, Profesor Somuel Castellón.	PERSONAL DE SERVICIO
Nacional Profession	Mario Zavala R.	Educación Moral y Cívica Pro	Biología, Profesor Florentin Martínez.	ł
ara M. Gravina.	Educación para el Hogar, Pro fesora Laura M. Gravina.	fesor Ricardo Funes. Orientación Vocacional, Profe	Did to the total	
Prefesora Olga de Zú-	Educación Musical, Profesor Rebeca Pérez,	sor Ramón Flores M.	nez.	
leinetes, Profesor Mario Za-	Educaión Moral y Cívica, Pr	*	res M.	Sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desda
Sociales, Profesora	Orientación Vocacional, Prof	Primer Curso, Sección "G" el Idioma Nacional, Profeso	Filosofía, Profesor Florentin Martínez.	la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuni-
Conciss FF. y NN., Profesor		Laura M. Gravina.	Zavala R.	R. VILLEDA MORALES.
Me Plasticas, Profesora Lau-	rio Zavala R. Primer Curso	Cardona.	Pedro Cartagena.	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Marin 38	ł .	Estudios Sociales, Profeso. Dora Pineda V.	muel Castellón.	Juan Miguel Mejia.
[desait.	I Idiamaa Naaismai Pratocar Ko	ui) Ciencias Naturales, Profes Raul Rivera González.	Cuano Curso de Comercio	
TO AND THE PROPERTY OF THE PRO	1 7 1/ 73 / /// /// //	u. Inglés, Bachiller Héctor He	n- Castellano, Profesor Mario Z	į.
Vocacional, Profe-	niga.	Artes Plásticas, Profesor Rica	Inglés, Profesor Héctor Hen	Tegucigalpa, D. C., 19 de abril, de 1961.
Gravina. Profesora	E. Rosales. Estudios Sociales, Profesor B	Música, Profesora Olga de Z		El Presidente de la República
Segundo Curso	fact Alberty	Elevation Manaton Civing Pa	Nociones de Derecho, Licenci	
Secional Profesora Ma-	Ciencias FF. v NN., Profes Ramón Flores M.	fesor Héctor E. Gravina,	do Ricardo Freije.	construccion de la escuela de Santa Irene, Departamento de
Profesora Olga de Zú	Artes Plásticas, Profesora Do Pineda,	Orien'ación Vocacional, Proj sora Dora Pineda Valgender.	Ricarda Freije.	Choluteca, en la forma siguiente:
	•			

Miranda v Pablo Palacios. - Co Industriales. - Comuniquese muniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1028

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1961. de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar luteca, en la forma siguiente:

Juan Ramón Oviedo, Prudencio Baquedano y Máximo Matamoros.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejia.

Acuerdo Nº 1029

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria, con fecha quince de febrero del año en curso, por I joven Luis Alfonso Deras, estudiante y vecino de este Distrito Central contraida a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con Estudios del Cielo Común de Cultura General: acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concedera equivalencia de estudios, siem-Pre que las asignaturas cuya equivalencia de estudios se solicita. tengan la misma denominación en ambos Planes, Art. 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de) Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacioal, Estudios Sociales, Educación Ioral v Civica, Ciencias Natura-Malemáticas. Inglés. Educat de marzo del año en curso, por este Distrito Central, contraída a del Ciclo Común de Cultura Ce Plasticas. Tercer Curso del Ciclo dios de Educación Normal Urba-Común de Cultura General: Idioma Nacional Estudios Sociales. Plan de Estudios del Ciclo Co-Conclas Naturales, Matemáticas, mún de Cultura General: acompa-In es Educación Física. Educa- na una certificación de estudios cum Musical, Artes Plásticas, debidamente legalizada; Cuarto Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales. Cien- recer favorable de la Dirección

Juan Ramón Oviedo, Ignacio Física, Educación Musical, Artes

P. VILLERA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1030

Tegucigalpa. D. C., 19 de abril

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, por el joven Reynaldo Galo E. Patronato Pro- estudiante v vecino de este Districonstrucción de la escuela de San to Central, contraida a pedir se Francisco. Departamento de Cho-le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial. con Estudios del Ciclo Común de certificación de estudios debidamente legalizada;

> Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concedemisma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de] Educación Pública,

República,

ACUERDA:

las similares a las del Plan de Cultura General: Idioma Nacio-Segundo Curso del Ciclo Común cional, Estudios Sociales, Ma-temáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Comun de Cultura Ceneral: Idioma sica.-Comuniquese. Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1031

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril

na con las similares a las del

Resulta: Que se ha oído el pacias Naturales, Inglés, Educación General de Educación Media;

rá equivalencia de estudios, siem una de la codigo de estudiante y vecina de pre que las asignaturas cuya equipre que la cuya equ valencia se solicita, tengan la Educación Pública. misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral v Civica, Ciencias Naturales. Matemáticas. Inglés. Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales Matemáticas Inglés Educación Física, Educación Musical, Artes las similares a las del Plan de Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Cultura General; acompana una Idioma Nacional. Estudios Socia les Ciencias Naturales Matemá-Inglés Educación Física. Educación Musical, Artes Industriales. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometria), Es tudios Sociales (Geografía de rá equivalencia de estudios, siem. Africa y Asiai, Historia Univer. esta Secetaría, con fecha catorce máticas, Ciencias Naturales, Em pre que las asignaturas cuya equi-valencia se solicita, tengan la ción Cívica). Ciencias Naturales la señorita María de los Angeles Artes Plásticas. Segundo Curso. (Geología y Mieralogía). Biolo. Durón Valladares, estudiante y del Ciclo Común de Cultura Ce. gía, Física (Mecánica, Hidrostá- vecina de este Distrito Central, neral: Idioma Nacional, Fatados tica y Calor). Química Mineral contraída a pedir se le conceda Sociales, Ciencias Naturales, Ma Filosofía Artes Plásticas (Dibu- equivalencia de estudios de las temáticas, Inglés, Educación Fi Por tanto: el Presidente de la jo y Modelado), Educación Mu-materias comprendidas conforme sica, Educación Musical, Ante epública, al Plan de Estudios de Educa-Plásticas, Tercer Curso del Cido Conceder la equivalencia soli- no (Nociones de Preceptiva Lite citada en la forma siguiente: Pri- raria), Estudios Sociales (Histo acompaña una certificación de cación para el Hogar.-Comuni mer Curso del Ciclo Común de ria Universal (Edad Moderna y estudios debidamente legalizada; quese. Contemporánea). Historia de nal, Estudios Sociales Matemáti- Honduras (Problemas Contempocas. Inglés. Educación Física. ráneos). Educación Cívica). Física (Acústica, Optica, Magnetis de Cultura General: Idioma Na- mo y Electricidad). Biología, Qui mica Orgánica Filosofía. Artes

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejío.

Acuerdo Nº 1032

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1961,

esta Secretaría, con fecha venti-dós de marzo del año en curso. Cultura Genera!: Idioma Nacio-Vista la solicitud presentada a por el joven Jorge Alberto Dávi- nal. Estudios Sociales, Inglés esta Secretaria, con fecha 7 la Valle, estudiante y vecino de ción Física. Educación Musical, el joven Oscar René Berganza pedir se le conceda equivalencia neral: Idioma Nacional, Inglés. Artes Plásticas. Segundo Curso Deras. Maestro de Educación Pride estudios de las materias com: Artes Plásticas. Segundo Curso Deras. Maestro de Educación Pride estudios de las materias comdel Ciclo Comun de Cultura Ges maria Urbana y vecino de este prendidas conforme al Plan de neral: Idioma Nacional, Estudios Distrito Central contraída a per Estudios de Educación Comercial. dir se le conceda equivalencia de con las similares a las del Plan tematicas, Inglés, Educación Físis estudios de las materias compren- de Estudios del Ciclo Común de Despacho de Educación Pública, Cultura General: acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

> Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

que las asignaturas cuya equiva- esta Secretaría, con fecha treinta nato Pro-construcción de la Esta Secretaría. Considerando: que se concederá

Considerando: Que se concede- lencia se solicita, tengan la mis- de enero del año en curricione ma denominación en ambos pla- la señorita Lila Morale. Considerando: Que se conceue ma denominación en ambos pla- la señorita Lila Morale rá equivalencia de estudios, siem ma denominación en ambos pla- la señorita Lila Morale rá equivalencia de estudios, siem ma denominación en ambos pla- la señorita Lila Morale rá equivalencia de estudios, siem ma denominación en ambos pla- la señorita Lila Morale rá equivalencia de estudios, siem ma denominación en ambos pla- la señorita Lila Morale rá equivalencia de estudios, siem ma denominación en ambos pla- la señorita Lila Morale rá equivalencia de estudios, siem ma denominación en ambos pla- la señorita Lila Morale rá equivalencia de estudios, siem ma denominación en ambos pla- la señorita Lila Morale rá equivalencia de estudios, siem ma denominación en ambos pla- la señorita Lila Morale rá equivalencia de estudios, siem ma denominación en ambos pla- la señorita Lila Morale rá equivalencia de estudios de

> Por tanto: el Presidente de la República. ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional. Estudios Sociales Matemáticas. Inglés. Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional. Estudios Sociales. Matemáticas. Inglés Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional. Estudios Sociales, Matematicas Inglés Educación Físi pre que las asignaturas cuya equi ca.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1033

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a Educación Moral y Cívica, Mar cación Física. Quinto Curso de ción Comercial, con las similares Común de Cultura General: Idio Educación Secundaria: Castella a las del Plan de Estudios del ma Nacional. Inglés, Educación Ciclo Común de Cultura General; Física, Educación Musical Edu-

> Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, de Plásticas (Dibujo y Modelado), las materias de estudios, siem-Educación Musical, Educación Fi-pre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

> Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional. Estudios Sociales, Matemáti-Vista la solicitud presentada a cas. Inglés. Educación Fí-ica, Se-Educación Física, Tercer Curso

R. VILLEDA MORALES.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1034

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1961.

de Olanchito, y actualmente n dente en este Distrito (376) contraida a pedir se le onere equivalencia de estudio materias comprendidas me al Plan de Estudio. de fa ración Normal Palaha similar a la del Plan d E dios del Ciclo Común de Com ra General: acompaña una reficación de estudios debidames. legalizada:

Resulta: Que se ha oido + 1 pa recer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concede ra equivalencia de estudios inte valencia se solicita, tengan la misma denominación en ambon planes, Articulo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Comin b Cultura General: Idioma Nacio nal, Estudios Sociales, Ingles,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en é Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejia.

Acuerdo Nº 1035

Teguciga!pa, D. C., 20 de abril

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Miembros del Patro nato Pro-construcción de la C cuela "Ramón Rosa", aldea de la Rodega, Ciénega Grande, Munici pio de Santa Ana, Francisco Merazán, a las siguientes personas José Anastasio Salgado (Alcal-

Sebastián Zerón

Segundo Cerrato Vásquez

Justo Ordonez.—Comuniques.

R. VILLEDA MORLES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Publica Juan Miguel Mejie

Acuerdo Nº 1036

Tegucigalpa. D. C., 20 de dei de 1961,

El Presidente de la República

ACL'ERDA:

Nombrar Miembros del Pare

he ald de Potrerillos. Olancho, a las siguien-Mendoza

Teifile Calderon

Antonio Herrera

Jan Angel Sauceda (Alcalde

Comuniquese. R. VILLEDA MORALES.

n Secretario de Estado en el percho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1037

Teprigalpa, D. C., 20 de abril à 1961.

n Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Miembros del Patropro-construcción de la Escela de la aldea La Ola, Cholura 1 las siguientes personas:

Roberto Ordonez Lainez

Nestrio Osorto R. Ricardo Ramírez Osorto

Telmo Ruiz Valdés.—Comuní-

R. VILLEDA MORALES.

Il Secretario de Estado en el Depecto de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1038 Tegocigalpa, D. C., 20 de abril

Vista la solicitud presentada a sa Secretaria, con fecha veinticion de enero del año e por el joven Luis Rivera Ríos. dante y vecino de este Distrito intral, contraída a pedir s mada equivalencia de estudios has materias comprendidas ionne al Plan de Est, de Educasa Secundaria, con las similares la del Plan de Est. del Ciclo Comin de Cultura General; acomuna certificación de estudios chidamente legalizada;

leada: que se ha oído el pa mos favorable de la Direccion ment de Educación Media.

Considerando: que se concederá quivalencia de estudios siempre ne las asignaturas cuya equivancia se solicita, tengan la misma mainación en ambos Planes triculo 78 del Código de Educa on Pública.

Per tanto: el Presidente de la 6 de octubre de 1961. hpablica,

ACTERDA:

Cacceder la equivalencia solin le forma siguiente: Pri-Mara General: Idioma Nacio-Estudios Sociales, Educación y Civica, Ciencias Natura-Lade Fisica Educ. Ceneral: Idioma Nacional. Plasticas.—Comuniquese.

R VILLEDA MORALES. Miguel Mejia.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fá brica, dependiente de la Secretaria de Ecoromia y Hactenda, hacesaber

que con fecha 5 de octubre del año en curso, se a imitió la solicitui que d'es: "Ragistro de Marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Yanmar Diesel Engine Co., Ltd., corporación organizada bajo las leges del Japón, do miciliada en 62, Chaya machi Kita-ko, Osaka, Japón, vengo a peditle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número



571.597, al 19 de mayo de 1961, por un período de vilntesños, para distinguir: Motores Diesel, y partes y accesorios para les mismes; consistente en la palabra "Yanmar", escrita dentro de un rectángulo superpuesto a una figura circular, cupo centro está reliero, tal como se n uestra en las efiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los motores, partes y accesorios, y cajas y empaques que los contienen, grabándols, estarciéndols, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetis que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rezine en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalps. D. C., 5 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del púb ico, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hac'enda, hace saber: que con fecha 5 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que die : Registro de marca, -- Señor Ministro de Economía y Hacienda, -- En rep-esentación de Doori kast Ag., compañía de nacionalidad alemana, domiciliada en Norden / Ostfriesland, Alemanis, vengo a pedirle el registro



de la marca de fábrica inscrita en la Repúbli ca Federal de Alenania, con el número ... 3071, el 21 de diciembre de 1960, por un perícdo de diez affes, pera distir guir: bet idas alcohó. licas preparadas con aguardiente de granos: consistente en una etiqueta rectangular, en la cual aparece una caja de cartón en cuya cara principal se ve la figura risueña de un hombre mostrando en sus manos una copa y una botella, leyéndose a su la-

do las palabras "Diorphaat Aus Kornsaat Seit 1806" en la cara supeior, que está abierta, se lee: "8 Doornkaatchen", sobresaliendo por ella la parte superior de seis botellis, a diferentes niveles; y teniendo en sus caras laterales la palabra "Dograkaat", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, con reivindicación de les colores que muestra dicha etiqueta; y la cual se aplica a les envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los derás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpe, D. C. 5 de octubre de 1961. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conceimiento del público, para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C.

ASGENTINA M. DE CHÁVES

6 N. 61

dependiente de la Secretaria de cio hondurefia, de la marca deno-| Economia y Hacienda, hace saber: | mini da: "Pacansa", que con fecha diez de octubre Artes Plasticas. Segundo solicitud que dice: "Registro y dedel Ciclo Común de Cul- pósito de una marca de fábrica.— Sociales, Ciencias Natu- Ecoron is y Hacienda.—En repre Poder Ejecutivo.—Sepretaria de Sociales, Ciencias NatuEcor on is y Fractiona.

Matemáticas, Educasentación de la compañía Pacific
Canners, S. A., una sociedad anóniPlácia.

Plácia. ma organizada conforme a las leyes de la República de E. Salvador, domiciliada en sanua resun, miciliada en sanua resun en sanua resun en sanua resun en sanua resultan en sanua resu Educación Pública de El Salvador, según el poder adjunto, respetuesamente comparesco males de ceza en estado f. esoc; con tes, recipientes y receptáculos que miento del público, para los efectos

er Carso del Ciclo Común de de Patentes y Marcas de Fábrica, de bondor de de la marca deno.



según el clisé, en el que, en un fon do general amarillo anaranjado y en una mancha de color café, se destica en blanco dicha palabra. para amparar, distinguir y p. ctegei carnes, pescados; aves, huevos y ani-

La infrascrita, Jefe de la Eccción de Paten'es y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de octubre del ≥ño en cuiso, se admitió la solicitud que dica:



' Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compania britanics, domiciliada en Christopher Martin Rord, Basildon, Essex, Inglaterra. vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de 'a marca de fábrica consister te en una etiqueta rectangular, que lleva en el cintro la pa'abra distintiva "Piccadil'y" escrita sobre un listón, y debajo de ella las que dicen "Number One"; arareciendo en la parte superior la representación de una medalla, entre las palabras "Grand Prix", y en la inferior, la leyenda: "A

Large Size Cigarette of Fine Quality, todo dentro de un rectángulo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: cigarrillos, tabaco y cigarros; y la cual se aplica a los envoltorios, envares, cajas y empaques que contienen los productos, en todo color y tamaño. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 d) octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pons en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Teguelgalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 N. 61.

otra manera, la que se aplica o fija que los cortienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acosindustria, para lo cual re agre gan los derrás documentos de ley. -Tegucigalpa, D. C., diez de cciubre de mil novecientos sesenta y uno,-(f) Jorge Fidel Duron". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley .-Tegucigalpa, D. C., 16 de cetubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 6 y 16 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de octubre del año en curso, se admitió la solic.tud que dice: 'Registro y depósito de una marca de fábrica.--Poder Ejecutivo. - Secretaría de Economía y Hacienda.-- En representación de la Compañía Therachemis-Chamisch-Therapeutische Gesellschaft M. b. H., una sociedad slemana, domiciliada en Schadowe trasse 8 188 en la ciudad de I üsseidorf, Alemania, aegún el poder rezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica dencminada:

DOI VOOI

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro. No 649.009, del 1 de diciembre de 1953, de la Oficina Alemana de Pa tentes, marca que ampara, distingue y protege: productos de belleza r de vigorizacion corporal, la que se aplica o fija a los productos mismos o a sus envases, cajas, paque-

servas alimenticias, saladas o de los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbea los productes mimes o a los en- tes, estarcidos y en las otras formas vases, cajas, paquetes o recipier tes y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. ... Tegucigalpa, D. C., diez de octubre de mil tumbrados en el comercio y en la novecientos sesenta y uno.-(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para loa efectos de ley.— Togucigalpa, D. C., 16 de cetubre de 1961,

> ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 6 v 16 N. 61.

La infrascrita, Jefo de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber. que con fecha 5 de octubre del affo en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. - 3 e fi o r Min'stro de Economia y Hacienda. En representación de Brock of Footwear, Inc., corporación det Estado de Massachusetts, domiciliada en 144 Field Street, ciudad de Brockton, en dicho Estado, Estades Unidos de América, vengo a ned rie el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nac ón, con el número 271.260, el 27 de maro de 1930, renovada por veinte años, a centar del 27 de mayo de 1950, para distinguir: botas y zapatos hechos de cue o y combinaciones de cuero adjunto, respetuosamente comps. y te's, consistente en las palabras:

FOOTJOY

separadas por un guión, y la cual se aplica a les articules y cajas y empaques que los contienen, grabándols, imprimiéndols, estampándola, por medio de etiquelas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el aitsé.-Tegucigales, D. C., 5 de octubre de 1961.-- Daniei Casco L." Lo que se pone en concei-

de ley. Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de de 1931.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacien. da, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del afio en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. - Poder Bjecutivo. - Secretaría de Rocnemia y Haclenda,-En representación de la compañía Van Den Berghs (Export) Limited. una sociedad domiciliada en Unilever House, Blackfriars, Londres, F. C. 4, Inglaterra, segun el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de iábrica denominada:

ASTRA

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 45.279, del 15 de junio de 1960, de la División de la Propiedad Industrial de Bogotá Colombia, marca que ampara, distingue y protege: alimentos y comestibles en general y sus ingredientes y, en particular, margarinas, aceites comestibles, manteca de origen animal o vegetal y productos similares, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los documentos de ley .- Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. - (!) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del páblico, para los efectos de ley. -Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ 6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséls de septiembre del afio en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. - Poder Ejecutivo. - Secretaria de Eccnomia y Haclenda. - En representación de la compañía Dr. Karl Thomae G. m. b. H., una corporación alemana domiciliada en Biberach an der Riss, Alemania, según el poder que obra en

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fátrica, dependiente de la Secretaria de Eornomia y Hacienda, hace saber: qui con fecha catorce de septiembre del afig en curso, se admitió la so ici tud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaria de Economia y Haclenda.—En representación de



le compefite Florida Ice & Farm Company, una sociedad organizada conforme a las layes de Costa Rica, sceiedad anonima, dom'ciliada en San José, República de Costa Rica, conforme al documento adjunto, respetuosamente comparezo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Selecta", etiqueta, conforme al olisé y en conformidad con el adjunto certificado de registro..... No 15.801, del 26 de abril de 1954, del Registro de Marcas del Ministerio de Economía y IIacienda de la República de Costa Rica, marca que ampara, distin-

gue y protege: bebidas de malta y licores en general y, en particular, cerveza, la que, sin distinción de tamaño, consistente en la palabra en color blanco sobre un fondo rojo, enmarca en forma de escudo dorado, según el modelo, la que se aplica o fiji a los artículos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos, botellas, cajas, paquetes y envolturas que los contienen, por medie de impresiones, grabados, etiquetas, grabacioner, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás decumentos de lay.-Tegucigalpa, D. C., catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno .- (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pope en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalps, D. C., 7 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de octubre del año en curso, ae admitió la solicitud que

dice: "Marca de fábrica.-- Regis. tro y deró.lto.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.-Yo, Edmundo Soto García, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, en mi calidad de propletario de la fábrica "Soto Indust.ial", con domicilio en esta ciudad, respetuosamente comparezco ante usted, solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra: 'Electropura'', escrita con caracteres mayúsculos, independiente de tamaño y color, la cual usaré para proteger y distinguir agua quimicamente tratada para ser purificada y utilizarse para usos domésticos, industriales, etc. Dicha marca sa aplicará a los productos mencionados, c jus, empaques o envases que los contengan, en todas las formas y procedimientos empleados en la industria y en el comercio. Acompaño los documentos de ley. Confiero poder para que me represente, al Li-



cenciado Roberto Aviléa F., de este domicilio, con facultades de substituir.—Tegucigalpa, D. C., catorce de octubre de 1961.—(f) Edmundo Soto García". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalps, D. C., 31 de octubre de 1961.

6, 16 y 27 N. 61.

ABGENTINA M. DE CHÁVEZ

tuosamente comparezco a solicimarca de iábrica denominada:

medicinales e higiénicos, drogas tar el registro y depósito de la farmacéuticas, parches, material de apósitos, sustancias desinfec-DULCOLAX | tantes y para destruir animates y plantas y medios para consertantes y para destruir animales según el clisé y conforme al var y sazonar alimentos, marca adjunto certificado de registro que sin distinción de diseño. Nº 625.475 del 28 de agosto de tamaño y color, se aplica o fija 1952, de la Oficina Alemana de a los artículos y productos o a Patentes, Registro Internacional los envases cajas, paquetes, re-Nº 165.781, del 10 de diciembre certáculos y recipientes que los solicitud que cire: "Registro de de 1952, marca que ampara, dis- contieuen, por medio de imprecas Secretaria de Estado, respe- productos químicos para objetos beles, estarcidos y en las otras En representación de Acme Qua.

formas y modos generalmente empleados en el comercio y en a industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley .- Tegucigalpa, D. C., veintlséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. —(f) Jorge Fidel Duron." Lo que se pone en conocimiento del rúblico, para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 7 de cctuhre de

6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.-Señor Ministro de Economía y Hacienda - En representación de Technometrs, parodní pedalk, čo mi illiada en U Mostarny 278, Praga IX, Checceslovaquia, vengo a pedicle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 153.789, el 18 de abril de 1959 por un periodo de dirz los documentes prescritos for la afios, para distinguir: repuestos para aviones; válvulas automáticas de admisión para el sistema hidráulico; controlas para válvulas en el sistema hidrául.co; interruptores para el distribuidor de líquido de gueigalpa, F. M., diez de ectubre trabajo; dosimetros para desconectar partes dafiadas del sistema hi iraulico; filtros de aire; bombas de combustible y de alta presión; válvulas de reducción; electromagnetos; telecontroles; bombas de mano rara mantener la presión del combustible; válvulas elevadoras reductores de aire, y repuestos para automóviles, consistente en las le tras ' TM", escritas en forma caprichosa, y en la cual los extremos inferiores de la letra "M", se unen formando un circulo,



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y em paques que los contienen, grabándela, estarciéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que as les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el peder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. _Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. -Tegucigalps, D. C., 6 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ.

La infrascrita, Jefe de la Sección dependiente de la Secretaria de distinguir los productos indestri-Economia y Hacienda, hace sabar: que con fecha diez de cetu bre del año en curso, se admitió is marca de fábrica.—Señor Ministio de Economía y Hacienda.—Sección

lity Paints, Icc., corporación dustrial del Estado de Michiga domiciliada en la ciudad de De troit, Estado de Michigan, Estado Unidos de América, solicito agretro como marca inicial co la Re páblica de Honduras de la palebra

PRO-KRIL

dividida en dos silabas separadas por un guión, tal como se mustin en el facaimi'e del cual se presen tan diez ejemplares para su depé sito, y cuya palabra diallaba escri-ARCENTINA M. DE CHÁVEZ, ta en todos tamaños y coloray en cualquier clase y tipos de letra la usa la corporación que represento, riutada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en reileve o en cualquier forma utilizable, apicándola a los productos mismos sobre aus empaques, carolinges, cajas y toda clase de receptáculos, para proteger y distinguir los preductos industriales y comerciales de dicha sociedad, consistentes en: platuras, barnices, lacas, preservati. vos contra la herrumbre y contra deterioración de materiales de revestimiento y pulimentos perfeccicnados; materias colorante, tiates colorantes, metales en boja delgadas y en forma de poivo para pintores y dicoratores. Accupato ley, y pido que el poder och el cual ejerzo esta personería, se razone tomándolo del testimonio anexas les diligencias de registro de la marca de fábrica No 10.174 -Tede mil novementes sesenta y uno -(f) Emilio España Valladares". Lo que se pons en conocimiento del público, para los efectos de leg.-Tegucigalpa, D. C., 10 de cotabre

ARGENTINA M. DE CHAVE

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fibrici, dependiente de la Seretaria de Economía y Hacienda, hace eaber: que con fecha dies de cotabre del año en curso, se admitió la selicitud que dice: "Registro de marca de fábrica. —Seffor Ministe de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fabrica. En representación de Aome Gaslity Paints Inc., corporación isdatrial del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Caldos de América, solicito registro como marca inicial en la República de Honduras de la palabra:

AC WA LAC

dividida en sflabas, tal come M muestra en el faceimile del cuai se presentan dies ejemplares para m depósito y cuya palabra trisfata escrita en tedos tamaños y co ese y en cualquier class y tipos de letras, la usa la corporación que represento, pintada, impresa, estacida, estampada, grabada, en mlieve, o en cualquier ours forms utilizable, aplicándola a les productos mismos o sobre ques, envolturas, cajas y toda ciam de receptáculce, para proteger f les y comerciales de dicha sociedad. consistentes en: pinturas, barnica. lacas, preservativos comira la birrumbre y contra Cete:loracita de materiales de revestimiente ? pullmentos perfeccionados;

s as helps delgadan y en a polvo para piatores y Acompaño los docuritos per la ley, y pido nier em ai cual ejerzo esta m razone tomándolo del de mero a las diligencies e de la marca de fábrica, AD4-Terseigales, D. C , diez de mil novecientos semo.-(f) Emilio España Le que se pine en sento del público, para los de ley -Tegucigalpa, D. C., sa estabre de 1961.

AMERICA M. DE CHÁVEZ,

la mimerita, Jefe de la Sección o Passes y Marcas de Fábrica, iente de la Scoretaria de Ecoit f Bacisuds, bace saber: que m inha reintisée de septiembre el sio en curar, so admitió la one dice: "Registro y de marca de fábrica.-E Ejecetiva — Secretaria de mis y Hacienda. -- En reprede la compañía Dr. Kari G. m. b. H., una corporade siemen, demichilada en Bianch an der Riss, Alemanis, cesis si peder que obra en esa Secremis de Estado, respetuosamente departaco a to icitar el registro y ispinto de la marca de fábrica de-

PERSANTIN

agia al clizé y conforme al adjunto entitado de registro No 483.881. 👑 🛎 de maizo de 1936, renovada diministrate de 1946 y el 5 de feimee de 1956, en la Oficina Alemam de Patentes. Registro Internadual No 91.603, del 3 de febrero willi, marca que ampara, distinse y protege: medicamentos, poturios quimicos para fines medistrict on the first state of the state of andones farmacéuticas; material a spésitos, sustancias desinfecwin y para destruir animales y pietes, agentes preservativos para almestes, la que, sin distinción de lamas o color, se aplica o fija a articules y preductos o a envaa, mjar, paquetes y envoitorios m ka contienen, por medlo de lapenioner, grabades, etiquetar, mater, estarcidos y en las otras immis y mo ios generalmente accaambrados en el comercio (y en la inissita, para todo lo cual se Pressa los demás documentos de 阿.—Tegucigalps, D. C., veintiséis testiembre de mi) novecentos wes Juso .- (f) Jorge Fidel Du-Le que se pone en conocimio del público, para los efectos te les.-Teguciga)ps, D. C., 7 de tentre de 1981.

Arguntine M. do Chavez. 4 M. 6L.

la islusprita, Jefe de la Sec. ion techs 5 de octubre dei de: "Registro de marca. Mer Ministro de Roonomía y Ha-Hada en Eibar, Gulpuzeca,

guir: máquinas de coser y border, así cemo plezas y accesorios para ias mismas; consistente en la letra 'A'' mayûscula, que lleva entreis zada en su parte superior la figura de una máquina de coser, y leyéndose entre los extremos inferiores de dicha letra, la palabra distintiva, "Alfa".



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a las máquinas, piezas y accesorios, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estazciéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhisien y su cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razons en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1981.—Daniel Caseo L." Lo que se pone en conosimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,

6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de octubre des año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. - Supremo Poder Riecutivo. -- Ministerio de Rocnomia y Haelenda.-Yo, Samue. Hernández Morales, mayor de e jad, soitero, Abogado y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Ideal, S. de R. L., de este domicilio, con el dehido respeto comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en una herradura con esta les enda en el centro: "Laboratorios Ideal, S. de R. L., F. T. Tegucigalpa, D.C., Honduras, C.A."



marca de fábrica con la que mi repre sentada distingue y protege productos farmacéuticos, industriales y de tocador, aplicándola sobre las cajas que contienen dichos productos, sobre las etiquetas, envases, o en cual-Paleste y Marcas de Fábrica, quier otra forma acostumbrada su de la Secretaria de l'ecomercio. Presento con esta soy Hacienda, hace saber: licitud la carta poder con que acre dito mi representación, 10 ejempla the caree, se admitió la solicitud rea de la marca litografiados, clisé y demás documentos de ley, y pido, que previo los trámites del caso, tiene a. En representación de se decrete el registro y depósito de de Coser A fa, S. A., la marca descrita como de propievengo a pedirle el registro de R. L. Tegucigalpa, D. C., nuedad de les Laboratorios Ideal, S. se de fábrica institua en ve de octubre de mil novacientos de labrica instrita en ve us occuero. (f) Samuel Her-de veinte afine, para dis. in. en conocimiento del público, para ibre introducción de cualesquier

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D C., 30 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÂVES 6, 16 y 27 N. 61.

SOLICITUD DE CONCESION

El infrascrito, Secretario de Es-

tado en el Despacho de R.cursos

hace sater, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita una concesión de perca.—Señor Ministro.— Yo, Agripino Flores Aguilar, mapor de sdad, casado, comerciants, de nacionalidad hondurefia y de este domicilio, con el scatamiento debido, vengo aute usted a solicitar que previos les trámites legales, se me otorgue una concesión para pescar en aguas territoriales del Océano Atlántico. Para este efec to me permito proponer a la consideración de csa Secretaria de Estado, las siguientes bases: 19_La zona destinada para la pesca en el Océano Atlantico, será desde la Bahía de Puerto Cortés hasta la desembocadura del Río Wans Coco o Segovia, rumbo Norte hasta donde se extienden les dereches legiti mo de Honduras, comprendiéndose en el mar territorial el lecho y subsuelo de la pataforma submarina, zócalo continental e insular y otras áreas que correspondan a la soberania de Honduras, de conformidad con el Articulo 60 No 30 de la Conssitución de la Rapública. 20-Como ésta es una concesión de explotación, en forma enunciativa diré que la pesca se concretará especialmente a la del camarón, langosta, langostinos, ostras, peces y toda clase de mariscos permitidos cor la ley. 39-El plazo de esta concesión será de cinco años a partir de la fecha en que fuere aprobada por el Suberano Congreso Nacional. 49-El capital con que iniciaré estas labores es de veinte mil lempiras, pudiento ser ampliado esta capital conforme el auge de la industria lo amerite. 59-El domicillo comercial de mi empresa será la ciudad de Puerto Cortés, en el departamento del mismo nombre. 60-Me comprometo a no usar en la pesca, dinamita, pólvors, rompetroca, pate, barbasco, carburo, cal, azufre, sales quimicas, acidos y demás productos que puedan causar dafios a las especies marinas o perudicar la procreación. 79-Para el desario lo de la empresa solicite, de la menera más atente, se me otorgue la libre introdusción de materiales para construcción de las piantas de almacenauiento, tailer de reparaciones, fabrica de hiele. diques de reparación de barcos, expresado esto de manera enunciativa y no simitativa, pues en gene-

para el desarrollo de la industria. La entendido que antes de hacer cualquier padido se solicitará la introducción al Ministerio de Recurses Naturales en forma iegal, para que una vez tramitado, la Secretaria de, Hacienda, conceda el libre registro solicitado. 89-El personal ocupado en el trabajo de la empresa será de nacionalidad hondureña en un 90%, según lo prescribe la Constitución de la República. 99-Será motivo de caducidad de la concesión: 19-La falta de camplimiento de cualesquiera de las obligaciones consignadas en la Ley de Pesca y en los Reglamentos de Salubridad y Poicía. 20-Traspasar la concesión a personas o entidades de darecho público hondureño o extranjero, sin el debido permiso de este Mi. nisterio; y 39--Las:demás que expresemente ceffatan las teyes, 10.-El plaso para iniciar las operaciones serà de sete messe e partir de is aprobación de la sepassión por el Congreso Nacional. Es enten-Naturales, por la ley, ai público dido que esta concesión, en mingén caso conferirá derechos que dificulten u obstaculican la pesca para el consumo doméstico de los habitanatentamente pido: que se admita la presente solicitud, se le dé el trámite que sefiala la ley, se recaben los dictámenes correspondientes y se mande a publicar esta soiicitud en La Gaceta; que se autorice al señor Oficial Mayor, una ves que se haya hecho el entero del 1% sobre el capital a invertime prescrito por la Ley de Concesiones, en la Tesoreria General de la República, para que celebre el contrato respectivo, y que debidamente aprobado éste se remita al Congreso Nacional, con las inserciones de ley, en sumplimiento del Art. 165 de la Ley de Concesiones,-Trgucigalpa, D. C., 27 de julio de 1961.-A. Flores A -Al Seffor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho".-Teguoigalpa, Distrito mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

m'quisariar, sus repuestos y ma-

teriales que sean indispensables

RODOLFO ROSALES ABELLA, Ministro de Recursos Naturales. por la ley.

6 y 16 N. 61.

Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juz gado de Letras Seccional de Yus carán, en el departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintisiete de les corrientes, se ha presentado ante este Juzgado de Letras, la señora Emma Fortin Redriguez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindarlo, solicitando titulo supletirio sobre el siguiente inmueble: Una casa, situada en el barrio de Ei Calvario, de esta cludad, compuests de una sala de once varas de largo por siete de ancho; le una pieza del mismo largo de la sala y de cuatro varas, ocho pulgalas de ancho, enladrilladas ambas que anexo a diches piezas se enquentra una cocina, también enlairiliada, del mismo largo de las anteriormente discritas y de igual ancho, en donde se encuentra un baño, servicio sanitario y una pila

media varas de largo por once y una cuarta de ancho y linda: al Oriente, con cass de don Alonso Fortin; al Poniente, con casa de Josefa Maradiaga; al Norte, con la calle de "La Humulia"; al Sur, con .cass de los herederos de dofia Tarses. viuda de Córdova. Que dicho inmusble lo adquirió por compra hacha a dofia Rosinda Maradiaga de Baudales, valorada en la suma de un mil quinientos lempiras. No hay protectivición. Que para acre ditar los extremos de su solicitud propone el testimonio de los testigos, senores don Gustavo Urratia. escribiente; don Pab'o Morales P., comerciante; y don Cayetano Bonilla Z., propietario; todos moyores de edad, casados y de este vecindario.-Yuscarán, 29 de septiembre de 1961.

> F. B. MARTINEE, Szio.

6 N. y 6 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Lobras Tercero de la Civil. del departemento de Francisco Mozán, al público en general y para los efectos de tey, hace saber: que con fecha ocho de septiembre del año en curso, se presentó ante este tes y será sin permicio de derechos Juzgado, el señor Jorge Albarto y adquiridos. Por todo lo expuesto José Agustín Irias Medina, oficinistas, mayores de eiad, casados y de este vecindario, solicitando titulo supletorio sobre el inmusble que se describe de la signiente manera: Un terreno ubicado en al lugar llamado El Arado, en la aldea de La Cuesta, de esta jurisdicción, como de dos manzanas de extensión territorial, poco más o menos, y limita sai: al Norte, con propiedad que fué de Agustín Méndez, actualmente del General Reque J. Rodriguez; al Sur, con propiedad de Emiilo López Alvarado; al Este, con propiedad que fué de María Santos López Ramírez, actualmente de Isidoro López A., y al Oeste, con parretera que conduse a Comsyagua; está cercado en su contorno con alambre de púas y paredón. Se encuentra construida una casa de Central, a los veintiocho días del piedra de cufis, enladrillada con ladrillo de cemento y cubierto el techo con lámina de asbesto, y dotada de su correspondiente cocina, construcción de madera y enteja-Dicho terreno lo hubo por compra hecha a don Higinio Alvarado, quien a su vez lo hubo por comp's hecha a Enilio López Alvarado; no existen otros possedores proindivisos; para acreditar los ex-

OBLANDO E. CÁRCAMO T.,

tremos de su solicitud, propusieron

el testimonio de los sefiores Ernes-

to Alvarado Martinez, soltero; Isi.

doro López Alvarado, casado y Vi-

cente López Juánez, casado; todos

mayores de sdad, propietarica, la-

bradores y vecinos de la aldea de

La Cuesta.-Tegucigalpa, D. C., 23

6 N. y 6 D. 61,

le septiembre de 1961.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Latras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, ai público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez de mayo del affo en curso, se presentó ante este Despacho, Raimurda Izcano Silva, mayor de edad, soltera, de oficios iomésticos y vecina del municipio de Santa Ana, con residência en la simismo tiene como parte de dicha aldea de San Isidro de Izopo, solicasa un solar de treinta y cinco y citando título supletorio, sobre los immuchles signientes: a) Un lote de terreno compuesto de una manzana y media de extensión superficial, acotado con cercas de piedra, ubicado en el lugar denominado Las Cuevecitas, en la Montafia de San Isidro de Izopo, jarisdicción del municipio de Santa Ana, en este departamento, en el cual se encuentra construida una casa de bahareque, compuesta de una pieza y au correspondiente cocina entejada, con corredor volado, todo con los limites siguientes: Al Norte, con propiedad de Estaban López; al Sur, con terrenos de Julián Ordofiez; al Oriente, camino real de por medic; y al Poniente, mediando camino real y propiedad de l miamo sefior Julian Ordeffez; b) Otro lote de terreno compuesto de tres manzapas de extensión super ficial, sin acotar, ubicado en el lugar denominado El Lisito, jurisdicción del descrito en la letra que antecede, con los limites siguientes: al Norte, con terrenos de Reinaldo Valladares; al Sur, con terrenos de Julian Ordonez; al Oriente, camino real; y ai Poniente, mediando camino real, con propiedad de Julián Andine; y c) Otro lote de terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión apperficial acotado con carco de piedras, ubicado en el lugar denominado El Chaguita, jurisdicción del descrito en la letra que antecede, con los limites aiguientes: al Norte, con propiedad de Julian Ordonez, cerca de por medio; al Sur, con propiedad de Julian Matute; al Oriente, con propiedad de Pedro Pablo López; y al Poniente, camino real de por medio con propiedad de Federico Vásquez En les letes anteriormente descritos, no hay poseedores pro indivisos.-Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1961.

> OBLANDO E. CARCAMO T., Srio.

6 N. 61.

El infrascrito, Secretarlo del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, haca saber: Que con fecha treinta de agosto del año en curso, se presentó ante este Despacho la señora Melitina Lezama de Aguilar, mayor de edad, casada, de oficios domésticas y vecina del pueblo de Ojojona, en este departamento, solicitando Titulo Supletorio sobre los inmuebles que se describen de la signiente manera: s) "Una casa construída de adobes. entejada, compuesta de una sala y dos piezas más de bahareque; toda ubicada en un solar atto en el Batrio El Calvario del pueblo de Ojojona, el que mide y limita: al Norte. veintiaiete varas, setenta y nueve centésimas de vara, mediando calle con propiedad de Juan González; al Sur, veintisiete varas, setenta y nueve centésimas de vara, con propiedad de Juan Rodas, trave sia de por medio; al Oriente, veinvaras, cinquenta y tres centésimas del descrito anteriormente, al que cinco varas, calle de por medio y Aguilar y cimiento de plaira; ai de fondo, limitado: al Norte, con

CONVOCATORIA

El Consejo Administrativo de La Equitativa, S. A., se permite convocar a todos sus accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el día 20 de noviembre, a las 4½ de la tarde, en el local que ocupan sus oficinas en el edificio Walter Brothers, para tratar los signientes asuntos:

19-Aumento del Capital Social.

29-Separación de la Sucursal de San Pedro Sula.

Si no se reúne el quorum que exige la ley, la Asamblea se realizará al dia siguiente con los que asistan y que representen la mitad de las acciones que tengan derecho a votar.

SECRETARIO DEL CONSEJO.

propiedad de José León Pérez; al

Del 19 al 20 N. 61.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Este, veintiuna varas, con propiedad de Juan Antonio Garay y doña Herminia de Garty, y quebrada de por medic, y al Osste, veintiuna varas, propiedad de Juan Pardo Nieto, cerca de por medio". Eo los lotes antes despritos, no hay possedores pro indiviso .- Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1961.

> OBLANDO E. CÁBCAMO T., Srio.

6 N. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juz gado de Letras 10 de lo Civil, del departamento de Francisco Mora-28D. a) Dúblico en general hace saber: que en la audiencia que se celebrará el dia viernes diez de noviembre a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta los signientes inmuebles: Un lote de terreno de quinientos metros cuadrados de extensión superficial o sean setecientas discisiete varas cuadradas y treinta centésimas de rara cuadrada, medida castellana, situado en el Barrio de La Guadalupe, de esta ciudad capital, el que imita y mide: al Este, velate metres, con propiedad de Isidoro Soto, mediando la calle de La Guadalupe; al Este, veinte metros, con lote número dieciséis, de don Isidoro Soto; al Norte, veinticinco metros, con lote veintiuno, del mismo seffor Soto; y al Sur, veinticinco metros, con propiedad de Sixto Hernández, calle de por medio. El dominio de dicho inmueble emlisiete varas, cincuenta centésimas bargado, se encuentra inscrito a de vara, con propiedad de María favor de la señora María Riena Martinez de Si've, travesia de por Martinez, con el número 45, follo medio, y al Poniente, veintisiete 41 del Tomo 81 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. de vara, con solar de la deponente, Una casa situada hacia la quinta y b) solar ubicado a continuación avenida de Comayaguela, de cata capital, compuesta de una pieza mide y limita: al Norte, veinti-ly un porton a la calle, construcción de bahareque y una cocina propiedad de Mercedes Alonzo viu- de adobe, todo cubierto de tejas, da de Zelaya; al Sur, diez y nueve | ubicada en un so ar que mide ocho varas, con propiedad de Eleázar N. | varas de frente por cincuenta varas

Sur, solar y casa que fueron de don Braulto Elvir; al Este, la Quinta Avenida; y al Oeste, casas y solares is Dionisio Valle y Biblana Corés; sobre la pared Sur de la casa, hay derecho de medianería en toda a extensión; siendo la tapia del cumbo Norte, de su propiedad, en upa extensión que forma un número siete, que mide en el extremo Oeste, de Sur a Norte, dos varas y media y en el extremo Norte, de Oeste a Este, treinta y siete varas. Se encaentra inscrito el dominio a favor de la sefiora María Elena Martinez, bajo el número 90, folios 112 al 114 dei Tomo 83, del Registro de a Propiedad, de este Departamento. Dichos inmuebles se rematerán para hacer efectiva Captidad de Lempiras que la señora María Elena Martinez es en deberle al señor Josquin Aguilar Fondevila. Dichos inmuebles fueron valorados de comun acuerdo por las partes, en la cantillad de L 30.000.00, (Treinta Mil Lempiras) cada uno, y se advierte, que por tratarse de segunda icitación, cualquier postura será hábil.-Tegucigalpa, D. C, 30 de octubre de 1961.

> ROLANDO GARCÍA PERLA, Srio.

Del 19 al 9 N. 61.

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, para 6 N. 61.

el conceimiento público y para los efectos de ley, hace saber: que el dia juoves velintitres de noviembre a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematara en pública subasta un lote de terreno nacional, ubicado en el Municipio de Santa Rita, el cual tiene los siguientes limites: al Norte, con terreno de la Tela Rail Road Company; at Sur. con terrenos de Rosa Maldonado; al Este, con propietades de Maria Ríos y Jesús Molina, y al Oeste, con propiedades de Felipe Reyes y Aurora Cárcamo, carretera de por medio y también con propiedad de José Cárcamo, el terreno antes descrito fue denunciado para adquirirlo en dominio pleno, por el señor Rogello Suazo Ochoa. - El terreno fue clasificado como de segunda clase y se valoró en la cantidad de (L. 798.00) setecientos noventa y seis lempiras exactos. - Yo. ro, 14 de octubre de 1961.

> ERNESTO MARTÍNEZ B. Contador de Rentas.

Del 4 al 9 N. 61.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Despacho con fecha treinta de octubre del corriente año, declaró al señor Julio César Barahona, heredero ab intestato los efectos de ley, hace sabat; ess de su difunta hermana natural, la señora Patricia Isabel Barahona, quien falleció el 26 de mayo del corriente año, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio derecho propio de su difunta de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srio.

El infrascrito, Secretario de Juzgado 2º de Letra de la Civil, del departamento de Pracisco Morazán, al público 👞 general y para los efectos de ley, hace saber: que con to cha diecisiete de octubre de año en curso, declaró a Ale jandro, Maria Fidelina y Jan na Maria Barahona Marah ga y a Medardo Barabona Barahona, herederos ab intetato de su padre legítimo, No. desto Barahona Andino, la tres primeros, y de su made Arcadia Barahona Valladare el último, y por derecho trasmisión del padre y madre últimamente mencionados, herederos ab intestato de su abue. lo y bisabuelo, respectivamente, Maximiliano Barahona, y les concedió la posesión efectira de diche herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., & de octubre de 1961.

> RPAMINONDAS QUESADA R. Srio.

6 N. 61.

El infrascrito, Secretario del Jesgado 30 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para este Juzgado, con fecha dies de cotubre del corriente año, dicté cotencia declarando a María Petros Alvarado de Barshons, Esiate Rafael Angel y José Enemecia Alvarado, herederos ab intestate por madre, la señora Maria Mónica Alvarado, y por derecho de represetación de su difunto abuelo, el misr Enemecio Alvarado, y les concellé la posesión efectiva de la herenda, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-Tegucini pa, D. C., 16 de obsubre de 1961.

ORLANDO CARÍAS C., Stio. por les.

6 N. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIB08		MON, METALICA	
Dôlar		Venta 2.02	2.00	Venta 2.02	Compre 1.96	Ven ta 2.04
Colón Salvado- reño	0.792	0.808 2.02	0.80 2.00	0.808 2.02	0.784 1.96	0.816 2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Délares	Lempiras
Libra Esterlina	11.20	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4062
Franco Suizo	9.3910	0.4620
Marco Alemán	0.2619	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1989	0.8878
Pesets	0.0368	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Melicano	0.06	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesione rios y a sus representantes, qui para la pronta tramitación de la solicitudes de libre registro que presenten a este Ministeria debe citar el decreto correspondente y con toda clasidad las reterminor. servicios y demás impuestos e qui estén obligados a pagas al Escas ormes a su concesión La Oficialia Merer de Publicas y Con

alleres Tipurranco